



Bogotá D. C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00358-00
Demandantes	Jonathan David Villalba Riaño y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y requiere parte actora.

1. ANTECEDENTES

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional brindó respuesta en el cual informa el trámite administrativo que se debe realizar para poder realizar la valoración médica a fin de obtener el acta de Junta Médico Laboral, dentro del cual destaca la omisión del demandante a realizar las actuaciones previstas en la ley para obtener el acta.

Concluye solicitando a este Despacho conminar al demandante a realizar las actuaciones inherentes dentro del protocolo de Junta Médico Laboral para que continúe al trámite a fin de convocar a la Junta Médico Definitiva

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta remitida por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

Del mismo modo, se requerirá a la parte actora para que adelante los trámites y diligencia necesarias para obtener el acta de Junta Médico Laboral por lo cual deberá informar lo realizado hasta el momento posterior al requerimiento realizado en providencia del 27 de junio de 2019.

Lo anterior, en ejercicio de la facultad enunciada en el Numeral 1 del Artículo 42 del Código General del Proceso, en el sentido de evitar las dilaciones injustificadas del proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta brindada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, visible a folios 84 a 87.

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora por el término de diez días para que adelante los trámites y diligencia necesarias para obtener el acta de Junta Médico Laboral por lo cual deberá informar lo realizado hasta el momento posterior al requerimiento realizado en providencia del 27 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 51 del dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario